

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 159

Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del Estatuto Social de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Loja, el 13 de Junio de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE, mediante Informe No. SCV.IRL.14.091 de 3 de Julio de 2014, se ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: El cambio de domicilio del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, al Cantón Quilanga, Provincia de Loja y la reforma del estatuto de la compañía **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.**, en los términos constantes en la escritura mencionada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que inmediatamente se publique en el sitio web institucional, el extracto de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario ad-hoc sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Intendente de Compañías de Loja, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido;

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo y Octavo del Cantón Loja, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se



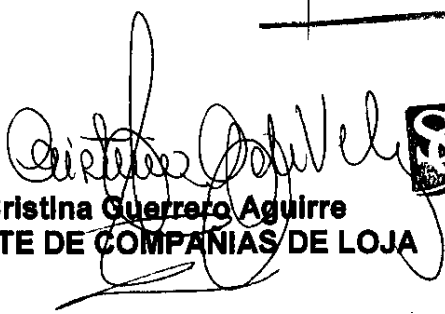
aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores Mercantiles del Cantón Palanda, Provincia de Zamora Chinchipe, margine y el señor Registrador del Cantón Quilanga, Provincia de Loja inscriba la escritura y esta Resolución; tomen nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SEXTO:- Remítase una copia de la presente resolución al Director General del Servicio de Rentas Internas.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Loja, a 7 de Julio de 2014.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA

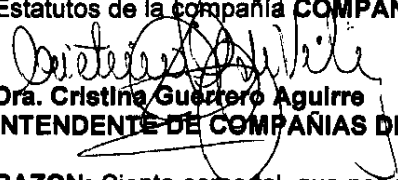
EXPEDIENTE: 7114
TRAMITE: 1451-14.
JCRC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

Loja, 24 de Julio de 2014.

Lic. María Judith Rodríguez Estrella, sírvase sentar razón, en calidad de Secretaria ad-hoc, como se lo designa, si se ha presentado o no oposición en el presente trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la compañía **COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBBERCONS S.A.**


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA

RAZON: Siento como tal, que por disposición de la Sra. Intendente de Compañías de Loja, que actúe como Secretaria Ad-hoc y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. SCV.IRL.14.159 de 7 de Julio de 2014, que habiendo transcurrido en exceso los términos previstos en el Art. 87,88, 89 y 90, de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, extractos publicados en el Sitio web Institucional, los días 7, 8, y 9 DE JULIO DE 2014, NO se ha recibido ni notificado, comunicación alguna sobre la oposición al trámite de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la **CONSTRUCTORA CONSTRUCTORA HOBBERCONS S.A.** Loja, 24 de Julio del dos mil catorce.-



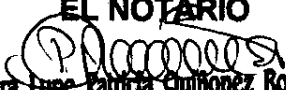
Lic. María Judith Rodríguez Estrella
SECRETARIA AD-HOC



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
INTENDENCIA DE LOJA

RAZÓN: Siento razón al margen de la escritura celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Loja, de fecha 13 de junio del año 2014, en cumplimiento al contenido del Artículo Cuarto de la Resolución Número SCV-IRL-14-159, firmada por la Doctora Cristina Guerrero Aguirre, Intendente de Compañías de Loja, de fecha 07 de julio del año dos mil catorce. Loja, 01 de agosto del 2014.

EL NOTARIO


Dra. Lupe Patricia Quiñonez Rojas
NOTARIA OCTAVA DEL CANTON LOJA
ENCARGADA DE LA NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTON LOJA

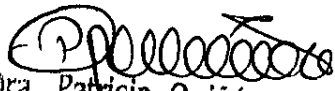


Dra. Lupe Patricia Quiñonez Rojas,

**Notaria Octava del Cantón Loja, encargada
de la Notaria Segunda por disposición superior.**

DOY FE: Que con fecha de hoy, dando cumplimiento al Art. Tercero de la Resolución Nro. SCV.IRL.14.159, de fecha 07 de Julio del 2014, de la Intendente de Compañías de Loja, ~~-----~~ MARGINO la Aprobación del Cambio de Domicilio de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA HOBERCONS S.A.; en la matriz de la Constitución de Compañía, de fecha 04 de marzo del 2010; y en la matriz del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de fecha 16 de mayo del 2011; el mismo que lo incorporo en el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria Octava Cantonal de Loja, a mi cargo.- Loja, cuatro de agosto del año dos mil catorce.- Enmendado: "Loja, "Vale.Léase.




Dra. Patricia Quiñonez Rojas
NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA